



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 558-2020

Los Olivos, 01 de Diciembre de 2020

VISTO, El Informe N° 205-2020-MDLO/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 217-2020-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1371-2020-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el marco de las políticas del actual Gobierno municipal se ha generado la necesidad de realizar modificaciones en el Nivel Institucional mediante incorporación de mayores fondos públicos por la incorporación de recursos provenientes de mayores ingresos a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1189-2019-MDLO, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, el mismo que se encuentra en conformidad con los procedimientos normados establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de S/ 82'544,052.00 (Ochenta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y dos con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el artículo 46°, numeral 46.1, numeral 1, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los Créditos Suplementarios que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el artículo 29°, numeral 29.1, literal c), de la Directiva N° 001-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan:

Que, a merito del Informe N° 205-2020-MDLO/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 217-2020-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión expresando: "Luego, corresponde formalizar mediante resolución de alcaldía las modificaciones presupuestales realizadas en el nivel institucional por la incorporación de mayores ingresos por alcabala bajo la modalidad de crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2020, conforme a lo expresado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe a) de la referencia.(..)";

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación sobre proyección de mayores Ingresos por Alcabala bajo la modalidad de Crédito Suplementario en el Nivel Institucional al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 del Pliego (301266) de la Municipalidad Distrital de los Olivos para el año fiscal 2020, en el Rubro – 08 Impuestos Municipales por la suma de S/ 50,376.00 (Cincuenta mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, conforme al anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

558-2020

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO, de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** y demás unidades orgánicas competentes para los fines de su estricta competencia funcional; y, a la **GERENCIA D TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** para publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23950
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

